



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00423-00

Bogotá D.C., 21 JUN. 2023

RADICACIÓN: 2021 - 00423
PROCESO: DIVISORIO

Atendiendo la manifestación hecha por el actor, para todos los efectos legales pertinentes, conforme lo previsto en el artículo 8 Ley 2213 de 2022 (antes Decreto 806 de 2020), ténganse por notificados a los demandados Carlos Alberto Rojas Aguirre, Claudia Patricia Rojas Aguirre y Rosa Elvira Aguirre de Rojas, del auto admisorio proferido en su contra, quienes dentro del término legal no contestaron la demanda ni formularon medios exceptivos.

Previo a continuar con el trámite, se REQUIERE a la parte actora a fin de que en el término de cinco (5) días, acredite el registro de la inscripción de demanda decretada en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de división, lo anterior a fin de proceder conforme lo prevé el artículo 409 del C.G. P. atendiendo que no se aportó por los demandados dictamen pericial ni se solicitó la contradicción del presentado con la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

| | |
|--|--------------|
| JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. | |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO | |
| LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO | |
| Nº 067 | 22 JUN. 2023 |
| De Hoy _____ | |
| A LAS 8:00 a.m. | |
| LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO | |